



**HECHO ESENCIAL**  
**LATAM AIRLINES GROUP S.A**  
**Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores**

Santiago, 28 de marzo de 2025

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
PRESENTE

**Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL**

---

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la "Sociedad"):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al programa de adquisición de acciones de propia emisión (el "Programa") aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta Extraordinaria") celebrada el 17 de marzo de 2025, en los términos de la delegación otorgada al Directorio en dicha Junta y en la normativa aplicable. En particular, con esta fecha el Directorio acordó:
  - a) Dar inicio al Programa a través del mecanismo de prorrata de oferta firme en bloque (la "OFB") en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la "Bolsa") por hasta un 1,6% de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la Sociedad (esto es, por hasta 9.671.006.041 acciones), a un precio por acción de \$15,02 (quince coma cero dos pesos, moneda de curso legal en Chile), equivalente a esta fecha a US\$0,016120204 (cero coma cero uno seis uno dos cero dos cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América), según el tipo de cambio dólar observado vigente con esta fecha, y por un periodo de 30 días. Los términos y condiciones de la OFB podrán ser modificados conforme a lo permitido por la normativa vigente. Cualquier cambio será oportunamente informado mediante un nuevo Hecho Esencial y será registrado en la Bolsa de acuerdo a lo dispuesto por la normativa bursátil.
  - b) Determinar que la OFB será inscrita en los sistemas de la Bolsa con esta fecha, con efecto a contar del 1 de abril de 2025. La OFB tendrá un período inicial de 30 días, esto es, entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025.



- c) Contratar a J.P. Morgan Corredores de Bolsa SpA y a Banchile Corredores de Bolsa S.A. para efectos de implementar la OFB.
2. Asimismo, se informa que los tenedores de ADR que deseen vender acciones con cargo al Programa, deberán previamente cancelar sus respectivos ADR y convertirlos en acciones de la Sociedad en los términos contemplados en nuestro contrato de depósito con JPMorgan Chase Bank, N.A. Para tal efecto, deberán tomar contacto con el depositario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Signed by:

*Juan Carlos Mención*

Q5418D91B47C447...

**Juan Carlos Mención**  
**Vicepresidente Legal**  
**LATAM Airlines Group S.A.**

c.c.:  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores